REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ESCUELA JUDICIAL

CARTA DE INVITACIÓN ESTÁNDAR

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 05/2.020

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" – AD REFERÉNDUM.

ID Nº 375.709

TERCERA VERSIÓN

Aprobado por Resolución DNCP Nº 2859 de fecha 13 de julio de 2020

CARTA DE INVITACIÓN Y ANEXOS

Señores
Potenciales Oferentes
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de invitarlo a participar en el procedimiento de Contratación Directa **N°05/2.020, con ID N°375.709,** destinado a **"ADQUISISCIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" – AD REFERÉNDUM.**

La oferta deberá ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación, establecidas en los siguientes documentos que se adjuntan:

Anexo A. **Generalidades.**
Anexo B. **Datos de la Contratación (DDLC).**
Anexo C. **Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos.**
Anexo D. **Formularios.**

Atentamente,

CPN Melanio Maciel
Jefe de la Sub UOC
Escuela Judicial

CONTRATACIÓN PÚBLICA SOSTENIBLE

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

ANEXO A

GENERALIDADES

1. Fraude y corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

2. Condición de Participación

Podrán participar en esta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcios), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado establecidas en la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior el oferente deberá considerar las siguientes condiciones de participación:

Que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso, para su activación como oferente. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, modulo del SIPE.

Que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el Sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que, a través del Sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente; y

Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el oferente deberá manifestar en el campo previsto en el Sistema Electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del pliego de bases y condiciones.

3. Prohibición de negociar (art. 20, inciso f, Ley N° 2051/03)

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones de la Contratación Directa, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrá ser negociada.

4. Protestas

Las personas interesadas podrán protestar por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquél en que éste ocurra o el oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto.

5. Denuncias

Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

6. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA.**

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

7. Documentos complementarios

En todo lo que no esté expresamente indicado en esta Carta de Invitación sobre preparación, presentación, evaluación y adjudicación de ofertas, aplicarán supletoriamente el Pliego de Bases y Condiciones estándar para adquisición de Bienes y Servicios, aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
A los efectos de prever alguna omisión que se realiza en el presente documento, se debe consultar en primer término el pliego de bases y condiciones estándar para adquisición de bienes y/o servicios aprobado por la DNCP y de uso obligatorio, en todas sus partes, en concordancia con el decreto y ley en materia de contratación públicas vigentes.

8. Ausencia del mínimo de ofertas

El procedimiento de prórroga de presentación y apertura de ofertas por ausencia del mínimo de ofertas requeridas, estará sujeto a la reglamentación vigente dispuesta por la DNCP.

9. Declaración jurada

En los procesos de Contratación Directa, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será extendida a través de Declaración Jurada.
Según lo indique la convocante en las bases de contratación, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser otorgada a través de Declaración Jurada, en lugar de póliza de seguro o garantía bancaria.

10. Confidencialidad de la oferta

Los oferentes deberán indicar mediante declaración jurada con su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la **Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".** Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta y su documentación son públicas.

ANEXO B

DATOS DE LA CONTRATACIÓN

1. Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

2. Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración de la carta de invitación podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicadas por la convocante.
La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.
La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.
La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.
La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

3. Adenda

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscriptos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.
La convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones o cartas de invitaciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.
Las modificaciones o enmiendas que realicen las convocantes a las cartas de invitaciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.
La convocante podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes, un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas. Esta prórroga deberá quedar asentada en la adenda citada.

4. Documentos de la oferta

La Carta de Invitación, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

5. Oferentes en Consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.
Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.
Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

6. Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.
A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.
Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.
No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

7. Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones o carta de invitación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.
A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.
Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
c) En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con decimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
d) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica:
1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.
2. Los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE.
3. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.
4. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aun cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE como precio final.
5.Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

8. Idioma de la Oferta

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción: **NO APLICA.**
La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

9. Idioma del Contrato

En el contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.
El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

10. Moneda de la oferta y moneda de pago

La moneda de la oferta y pago será: **EN GUARANIES PARA TODOS LOS OFERENTES.**
La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

11. Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones: **NO APLICA.**
Fecha: Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
Lugar: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Hora: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Procedimiento: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita:
Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.
Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.
Cuando la convocante considere necesaria la realización de una visita o inspección técnica, indicará en las bases y condiciones si se tratará de un requisito de participación o si se admitirá que el oferente declare bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato. La visita que se fije, debe ser al menos un día antes de la fecha tope de consulta.

12. Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: **NO APLICA.**
En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

13. Precio y Formulario de la Oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.
1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:
   a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
   b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
   c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
   d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:
   a) El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
   b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
   c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.
3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferentes a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
6. En caso de admitirse el sistema de adjudicación por Abastecimiento Simultáneo: **NO APLICA.**

14. Formato y firma de la Oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

15. Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá autorización del fabricante son los indicados a continuación: **SI.**

Se exigirá para:

- Ítem Nº01
- Ítem Nº03
- Ítem Nº04

Aquel oferente que ofrece proveer bienes que no ha fabricado ni producido, deberá certificar que está debidamente autorizado con la presentación de la documentación que acredite la cadena de representación, con origen en el fabricante para suministrar los bienes en el Paraguay.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

16. Periodo de Validez de la Oferta

Las ofertas deberán mantenerse válidas por: **60 (SESENTA) días corridos** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.
La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.
El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, las ofertas deberán permanecer válidas por el periodo determinado en la carta de invitación, que se computará a partir del inicio de la etapa competitiva.

17. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución

1. La garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, la garantía de mantenimiento de ofertas presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.

2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
3. En los procesos de contratación directa, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será extendida en formato de Declaración Jurada, debiendo estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta, incluido en la sección “Formularios”.
4. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:

a) Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran,
b) Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.

5. La Garantía de Mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:

a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
   d.1 Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
   d.2 Firmar el contrato,
   d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento de contrato,
   d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
   d.5 Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
   d.6 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, si el oferente no presentare su oferta en la fecha y hora señaladas, previo requerimiento por parte de la Convocante, la garantía de mantenimiento de ofertas será ejecutada, de conformidad a la reglamentación pertinente.

6. En los procesos de contratación directa, la garantía de fiel cumplimiento de contrato podrá ser otorgada por medio de declaración jurada en lugar de póliza de seguro o garantía bancaria, según lo indique la Convocante en las bases de la contratación.

7. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
8. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
9. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

18. Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: **90 (NOVENTA) días.**
El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá permanecer válida por el periodo determinado en el pliego de bases y condiciones.
En el caso de que la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva

19. La convocante podrá aceptar la garantía de fiel cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada.

SI. Utilizar la proforma indicada en el anexo correspondiente, y este sustituirá a las otras formas de garantía, siendo elección del Oferente optar por cualquiera de las tres formas.

20. Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10 % (DIEZ PORCIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.**
La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

21. Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **hasta 30 días posteriores del cumplimiento total de las obligaciones del proveedor.**

22. Periodo de Validez de la Garantía de los Bienes

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: **24 (veinticuatro) meses a partir de la entrega de los bienes.**

23. Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de: **24 (veinticuatro) meses a partir de la entrega de los bienes.**

24. Plazo de Reposición de Bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar (en días hábiles) será de: **10 (diez) días hábiles.**
El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.
1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

25. Cobertura de Seguro de los Bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será: **NO APLICA.**
A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los Incoterms aplicables.

26. Sistema de presentación de ofertas

El sistema de presentación de ofertas para esta licitación será: UN SOBRE.
Los sobres deberán:
1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP;
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas; y
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.
Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

El punto 5 de la presente cláusula no será aplicable para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, atendiendo a que todos los procedimientos de Subasta serán de un solo sobre.

27. Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.
La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, culminada la etapa competitiva, presentarán las ofertas físicas en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP, los siguientes participantes requeridos: NO APLICA.

28. Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.
2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.
3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

29. Apertura de Ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.
2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente.
3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courrier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION". Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION". Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.
5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.
6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.
7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.
8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.
9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

30. Evaluación de ofertas

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas",* las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

b) Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

c) Certificado de Producto y Empleo Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva.

d) Margen de Preferencia local

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en

dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**
6. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**
8. Documentos legales
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para

comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio.
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

f) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2018 – 2019).
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los dos últimos años (2018 – 2019).

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los en los 2 últimos años, no deberá ser negativo (2018 – 2019).

e.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a)	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.
b)	Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018 y 2019.

g) Experiencia requerida

- Demostrar como mínimo 3 (tres) años de existencia verificable con la constancia de RUC.
- Demostrar la experiencia en la provisión de equipos informáticos con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total del llamado establecido en la presente licitación, de los años: 2017, 2018 y 2019. Podrán presentarse la cantidad de facturas, contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

g.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a)	Constancia de RUC emitida por la SET.
b)	Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

h) Capacidad técnica

NO APLICA.

h.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

i) Criterio de evaluación y calificación de las muestras

NO APLICA.

j) Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán: **NO APLICA.**

k) Criterio de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación

determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, será el vencedor de cada grupo subastado el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero.
Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto

Nota1: Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

31. La convocante formalizará la contratación mediante:

ORDEN DE COMPRA.

32. Indicar si se admitirá o no la subcontratación:

NO APLICA.

La subcontratación deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

33. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

34. Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Además de los documentos indicados en el punto 33 (Formas y Condiciones de Pago), el Adjudicado deberá presentar los siguientes documentos:

a) Orden de Compra Original, firmada por el Representante Autorizado del Proveedor, con aclaración de la firma y fecha de recepción del documento.
b) Formulario de Información del Personal (FIP).

De la factura emitida se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 3% (tres por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).
La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya

aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

35. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.
La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

36. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA.**
1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso.
2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechace el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
8. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

37. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

Donde:

Pr = Precio reajustado de la Oferta.

P = Precio adjudicado.

IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente al mes de la entrega de los bienes.

IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado.

El reajuste solo será aplicado a solicitud del contratista/Proveedor.

38. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será: **0.5% (CERO COMA CINCO POR CIENTO) por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados o plazo indicado por la convocante de ser distinto.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

39. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **0.01% (CERO COMA CERO UNO POR CIENTO).**

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

40. Obligatoriedad de declarar Información del Personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante, como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

41. Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas
a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
e) Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
2. Documentos. Consorcios
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en el apartado precedente.
b) Original o fotocopia del consorcio constituido.
c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

ANEXO C

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

1. Especificaciones Técnicas

El propósito de las Especificaciones Técnicas (ET), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las ET detalladas teniendo en cuenta que:

- *Las ET constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas ET bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.*
- *En las ET se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.*
- *En las ET se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las ET.*
- *Las ET deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizadas en la fabricación de bienes similares.*
- *Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente". Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.*
- *Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.*
- *Las ET deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:*
  - *(a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.*
  - *(b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).*
  - *(c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.*
  - *(d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.*
  - *(e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.*
- *Las ET deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea*

necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

Detalle de las Especificaciones Técnicas y de las Normas.

- **Item Nº 01 - UPS ON LINE 3000VA Rack/Torre**

Características	Especificaciones técnicas mínima requerida	Indicar taxativa y detalladamente las Especificaciones Técnicas del Equipo Ofertado	El bien ofertado cumple con las especificaciones requeridas (SI/NO)
Configuración Base			
Cantidad	**2**		
Marca	**Especificar**		
Modelo	**Especificar**		
Procedencia	**Especificar**		
Potencia	3000 VA / 2.700 Watt		
Tecnología	On Line de doble conversión de alta frecuencia		
Formato	Rack/Torre		
Entrada			
Tensión de entrada nominal	220V		
Rango Frecuencia nominal	40/70Hz (auto-adaptación)		
Rango de tensión	110VAC-288VAC		
Factor potencia	≥0.9		
Salida			
Tensión	220V +/-1%		
Frecuencia	50/60Hz		
Onda	Senoidal pura		
Eficiencia	>90%		
Capacidad de sobrecarga de inversor	105%～150%, 30s para transferencia a modo bypass		
Factor de cresta	3:1		
Factor de potencia	0,9		
Conector de salida	6 Tipo Euroamericana		
Batería			
Tipo	Batería libre plomo/ácido libre de mantenimiento instalada internamente dentro de la UPS		
Voltaje de batería	96VDC		
Autonomía	15 min. a media carga		
Comunicación / Administración			
Tipo de conexión	Puerto RS232, USB		

Monitoreo remoto	SNMP		
Otros			
Interfaz de operación	Pantalla LCD y LED		
Protección de red	RJ45 (Fax/Modem/Red)		
Temperatura	capacidad para temperatura de operación 0~40ºC		
Certificados			
ISO 9001:2008	Exigido		
ISO 14001:2004	Exigido		
EN62040-2:2006	Exigido		
EN62040-1: 2008+A1:2013	Exigido		
EN61000-3-2:2014	Exigido		
EN61000-3-3:2013	Exigido		
IEC61000-4-2:2008	Exigido		
IEC61000-4-3:2006+A1:2007+A2:2010	Exigido		
IEC61000-4-4:2004+A1:2010	Exigido		
IEC61000-4-5:2014	Exigido		
IEC61000-4-6:2013	Exigido		
IEC61000-4-8:2009	Exigido		
IEC61000-4-11:2004	Exigido		
EN61000-2-2:2002	Exigido		
Documentaciones			
Manual	El adjudicatario deberá proveer el manual del usuario original de fábrica por cada equipo.		
Garantía	24 meses como mínimo.		

- **Ítem Nº 02 – SWITCH DE 24 PUERTOS ADMINISTRABLE.**

Características	Especificaciones técnicas mínima requerida	Indicar taxativa y detalladamente las Especificaciones Técnicas del Equipo Ofertado	El bien ofertado cumple con las especificaciones requeridas (SI/NO)
Cantidad:	**2**		
Marca:	**Especificar**		
Modelo:	**Especificar**		
Procedencia:	**Especificar**		
Características principales	≥ 24 Puertos PoE 10/100/1000Base T		
	≥ 2 slots SFP+ o similar que soporten transceivers de 1Gbps y de 10Gbps		
	Switching Capacity de 80 Gbps o superior		
	Funcionalidad de capa 2		
Características de Capa 2 y Capa 3	Soporte de 802.1Q VLAN		

	Agregación de enlace IEEE 802.3ad (LACP)		
	Soporte de múltiples niveles de privilegios de acceso por consola para los administradores ya sea local o remotamente por SSH.		
	Herramienta de gestión WEB con capacidad de realizar todas las tareas de administración CLI		
	Soporte de IEEE 802.1x múltiples hosts y múltiples vlans por puerto		
	Soporte de port Mirror.		
	Soporte de más de 30 entradas en el ACL.		
	Funcionalidad de QoS		
	Soporte de al menos 3800 VLAN ID según el standard 802.1Q y 8K MAC address como mínimo.		
Estándares IEEE	IEEE 802.1D (STP)		
	IEEE 802.1p (CoS)		
	IEEE 802.1Q (VLANs)		
	IEEE 802.1s (MSTP)		
	IEEE 802.1w (RSTP)		
	IEEE 802.1x (Protocolo de acceso a la red basado en puertos)		
	IEEE 802.3u (Fast Ethernet)		
	IEEE 802.3x (Control de flujo)		
	IEEE 802.3ab (1000Base-T)		
	IEEE 802.3ad (Agregación de enlaces)		
Estándares IETF	RFC 1213		
	RFC 1493		
	RFC 1757		
	RFC 2674		
	RFC 2863		
Instalación	Puesto en sitio los equipos con instalación dentro del datacenter, configuración y todo lo necesario para su funcionamiento e instalados.		
Garantías	Garantía de Hardware y soporte técnico de al menos 24 meses a partir de la firma del contrato		
Certificados	Conformité Européenne (CE), Comisión Federal de Comunicaciones (FCC), Industry Canada (IC)		

- **Ítem Nº 03 – COMPUTADORA TIPO 1 AVANZADA SEGÚN STÁNDARES MITIC.**

Características	Especificaciones técnicas mínima requerida	Indicar taxativa y detalladamente las Especificaciones Técnicas del Equipo Ofertado	El bien ofertado cumple con las especificaciones requeridas (SI/NO)
Cantidad:	**2**		
Marca:	**Especificar**		

Modelo:	**Especificar**		
Procedencia:	**Especificar**		
Cantidad	**Especificar**		
Según la Plantilla: 1-EETT Standard Computadora Avanzada publicada en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) con las modificaciones aprobadas según Dictamen MITIC.			

- **Ítem Nº 04 – COMPUTADORA TIPO 2 INTERMEDIA SEGÚN STANDARES MITIC.**

Características	Especificaciones técnicas mínima requerida	Indicar taxativa y detalladamente las Especificaciones Técnicas del Equipo Ofertado	El bien ofertado cumple con las especificaciones requeridas (SI/NO)
Cantidad:	**6**		
Marca:	**Especificar**		
Modelo:	**Especificar**		
Procedencia:	**Especificar**		
Según la Plantilla: 2-EETT Standard Computadora Intermedia publicada en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) con las modificaciones aprobadas según Dictamen MITIC.			

- **Ítem Nº 05 – CÁMARA WEB.**

Características	Especificaciones técnicas mínima requerida	Indicar taxativa y detalladamente las Especificaciones Técnicas del Equipo Ofertado	El bien ofertado cumple con las especificaciones requeridas (SI/NO)
Cantidad:	**2**		
Marca:	**Especificar**		
Modelo:	**Especificar**		
Procedencia:	**Especificar**		
Sensor de imagen	1/2.8'' escaneo progresivo CMOS		
Iluminación mínima	0.01 Lux @ (F1.2, AGC ON), 0.028 Lux @ (F2.0, AGC ON)		
Tiempo de obturación	1/3 – 1/100,000 s		
Obturación Lenta	Si		
Día/Noche	Filtro de absorción de calor		
Reducción de Ruido Digital	3D DNR		
WDR	DWDR		
Ajuste de 3 ejes (Soporte)	Rotación Horizontal: 0° to 355°, Rotación Vertical: 0° to 75°		

Lente			
Distancia Focal	2.8, 4 mm		
Apertura	F2.0		
Campo Visual	2.8 mm, horiz FOV: 114.8°, vertical FOV: 62°, diagonal FOV: 135.5° 4 mm, horiz FOV: 86°, vertical FOV: 46.5°, diagonal FOV: 102.5°		
Montura de Lente	M12		
Infrarrojo (IR)			
Distancia IR	Hasta 30 m		
Longitud de Onda	850 nm		
Estándares de Compresión			
Compresión de Video	Principal: H.265/H.264		
	Secundaria: H.265/H.264/MJPEG		
Tipo de H.264	Perfil Principal/Perfil Alto/Perfil Base		
Tipo de H.265	Perfil Principal		
Tasa de Bits (Video)	32 Kbps – 8 Mbps		
Imagen			
Resolución Máxima	1920 × 1080		
Flujo Principal	50Hz: 25fps (1920 × 1080, 1280 × 960, 1280 × 720)		
	60Hz: 30fps (1920 × 1080, 1280 × 960, 1280 × 720)		
Flujo Secundario	50Hz: 25fps (640 × 480, 640 × 360, 320 × 240)		
	60Hz: 30fps (640 × 480, 640 × 360, 320 × 240)		
Mejora de Imagen	BLC/3D DNR		
Configuración de Imagen	Modo Rotación, Saturación, Brillo, Contraste, Nitidez, Balance de Blancos ajustable a través del navegador web o software		
Cambios Día/Noche	Día solamente/Noche solamente/Automático/Parametrizado		
Redes y Almacenamiento			

Disparo de Alarma	Detección de movimiento, interferencia con la grabación, conexión ilegal		
Protocolos	TCP/IP, ICMP, HTTP, HTTPS, DHCP, DNS, RTP, RTSP, RTCP, NTP, IGMP, QoS, UDP		
Visualización en vivo simultanea	Hasta 6 canales		
Cliente	iVMS-4200, iVMS-4500, iVMS-5200, Aplicación del fabricante		
Funciones Generales	Anti-parpadeo, Diagnóstico en tiempo real, espejo, protección por contraseña, máscara de privacidad, marca de agua		
Estándares	ONVIF (Perfil S), ISAPI		
Usuarios	Hasta 32 usuarios. 3 niveles: Administrador, operador y usuario		
Navegadores Web	IE8+, Chrome31.0-44, Firefox30.0-51, Safari8.0+		
Interfaces del Sistema			
Conexión de Red	1 conector RJ45 de red ethernet 10 M/100 M auto adaptativa		
General			
Condiciones de operación	Temperatura: -30 °C a 60 °C, Humedad: 95% o menos (sin-condensación)		
Alimentación	12 VDC ± 25%, , PoE(802.3af, class 3)		
Consumición eléctrica y corriente	12 VDC, 0.5 A, máx. 5 W PoE (802.3af, 36V-57V), 0.1 A to 0.2 A, máx 6.5 W		
Niveles de protección	IP67, IK10		

- **Ítem Nº 06 – UPS DE 850 VA**

Características	Especificaciones técnicas mínima requerida	Indicar taxativa y detalladamente las Especificaciones Técnicas del Equipo Ofertado	El bien ofertado cumple con las especificaciones requeridas (SI/NO)
Cantidad:	**9**		
Marca:	**Especificar**		
Modelo:	**Especificar**		

Procedencia:	**Especificar**		
Potencia	850 VA / 480 Watt		
Tecnología	Interactiva con tiempo de transferencia menor a 10ms con función de regulación de tensión incorporada, protección de sobretensión y auto detección en inicio , función de encendido en frio y software de monitoreo.		
Formato	Torre		
Entrada			
Voltaje nominal:	220/230/240V ±25%		
Frecuencia	50/60 ±10%		
Salida			
Voltaje:	220V/230V/240V ±10%		
Frecuencia	50/60Hz ± 1%		
Tipo de onda	Onda sinusoidal simulada		
Factor de cresta	3:1		
Tiempo de transferencia	<10 ms		
Factor potencia	0.6		
Conector salida	2 salidas sobre batería tipo NEMA		
Batería			
Tipo de batería	1×12V/7AH		
Arranque automático	Cuando la energía de alimentación es recuperada		
Autonomía Media carga	10Minutos, mínimo		
Autonomía carga completa	5Minutos, mínimo		
Administración	Administración inteligente de batería		
Tiempo recarga	6 a 8Hs con capacidad al 90%		
Otros			
Pantalla	LED		
Ruido	<45db (1 metro)		
Temperatura	0~40ºC		
Humedad	20~90%		
Estabilizador	AVR		
Certificados			
ISO 9001:2008	Exigido		
ISO 14001:2004	Exigido		
UL 1778	Exigido		
Estándares			
EN62040:2006	Exigido		
EN62040-1:2008	Exigido		
EN62040-1-1:2003	Exigido		
EN62040-2:2006	Exigido		
EN61000-3-2:2006	Exigido		
EN61000-3-3:2008	Exigido		
Entrega			

Plazo máximo	10 días		
Garantía			
Garantía escrita	24 meses como mínimo.		
Demostración	La convocante se reserva el derecho de solicitar una demostración del equipo si fuera necesario.		
Documentaciones			
Autorización	Carta de autorización del fabricante o del representante local autorizado.		
Manual	El contratista o adjudicatario deberá proveer el manual del usuario original de fábrica por cada equipo.		
Información del producto	Catalogo informativo del producto ofertado.		
Garantía	24 meses como mínimo.		

- **Ítem Nº 07 – TECLADO USB**

Características	Especificaciones técnicas mínima requerida	Indicar taxativa y detalladamente las Especificaciones Técnicas del Equipo Ofertado	El bien ofertado cumple con las especificaciones requeridas (SI/NO)
Cantidad:	**10**		
Marca:	**Especificar**		
Modelo:	**Especificar**		
Procedencia:	**Especificar**		
General	Standard para Windows, español, conexión USB. No se aceptará PS2, tampoco adaptador PS2 a USB. No se aceptarán teclados Inalámbricos.		

- **Ítem Nº 08 – MOUSE USB**

Características	Especificaciones técnicas mínima requerida	Indicar taxativa y detalladamente las Especificaciones Técnicas del Equipo Ofertado	El bien ofertado cumple con las especificaciones requeridas (SI/NO)
Cantidad:	**10**		
Marca:	**Especificar**		
Modelo:	**Especificar**		
Procedencia:	**Especificar**		
General	Mouse óptico con rueda de scroll, conexión USB. No se aceptará PS2, tampoco adaptador PS2 a USB. Tampoco Mouses Inalámbricos. Mínimo con 2 botones y scroll.		

- **Ítem Nº 09 – EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED DE FIREWALL**

Características	Especificaciones técnicas mínima requerida		Indicar taxativa y detalladamente las Especificaciones Técnicas del Equipo Ofertado	El bien ofertado cumple con las especificaciones requeridas (SI/NO)
Cantidad:	**1**			
Marca:	**Especificar**			
Modelo:	**Especificar**			
Procedencia:	**Especificar**			
Funcionalidades y Características del sistema				
Características Físicas del Equipo:	Número de Interfaces RJ45 Requeridas	Deberá contar como mínimo con 8 interfaces del tipo GE RJ-45 o ópticas, seleccionables por el usuario		
	Número de Interfaces SFP Requeridas	Como mínimo el dispositivo deberá contar con 1 interfaces de red SFP		
	Número de Interfaces USB Requeridas	Como mínimo el dispositivo deberá contar con 1 interfaz USB		
	Interfaces de Administración	Mínimo 1 unidad		
	Dimensiones de Rack	Altura máxima 1 RU		
Desempeño del Equipo:	El dispositivo debe ser una appliance de propósito específico	Exigido		
	Throughput de Firewall	≥ 6 Gbps		
	Rendimiento de protección contra amenazas	≥ 250 Mbsp		
	Throughput de IPS	≥ 1 Gbps		
	Sesiones Concurrentes	≥ 5.000.000		
	Nuevas sesiones / segundo (TCP)	≥ 30.000		
	Tiempo Mínimo antes de Presentar	≥ 250.000 horas		

	Fallas			
Capacidades Específicas del Hardware:	AC Power: con fuente redundante interna o externa. En ambos casos ambas fuentes deberán ser del mismo fabricante del Firewall	220V AC		
	Consumo de potencia promedio	≤ 40 Watts (80 Watts con fuente redundante)		
	Interfaces GigaEthernet (switcheadas) 10/100/1000:	≥ 8 GbE RJ-45		
	Interfaces DMZ del tipo RJ-45 GbE	Mínimo 1 unidad		
	Capacidad de inspección de contenidos dentro de paquetes para buscar ataques o contenido prohibido.	Exigido		
Capacidades de Reporte:	Deberá ser accesible a través de una interfaz gráfica de administración, además de una interfaz de línea de comandos y de una interfaz basada en web	Exigido		
	Deberá incluir reportes predefinidos	Exigido		
	Deberá proveer herramientas de visualización del estado de la red	Exigido		
	Las notificaciones y alarmas podrán redirigirse a un	Exigido		

	servidor externo vía Syslog y SNMP			
	La solución ofertada debe proveer reportes automáticos y personalizables tanto a nivel de estadísticas, indicadores, trafico, consumo, usuarios riesgosos, cumplimiento regulatorio, entre otros integrados en el mismo Firewall sin requerir ninguna plataforma o maquina adicional	Exigido		
	La solución deberá poder ofrecer una plataforma adicional opcional de reportes ejecutivos adicionales a la solución de Firewall ofertada y debe ser del mismo fabricante que el firewall	Exigido		
VPN	Soporte de VPN	SSL, IPSec		
	Soporte de VPNs con algoritmos de cifrado: AES, DES, 3DES.	Exigido		
	Se debe soportar longitudes de llave para AES de 256 bits	Exigido		

VPN-SSL:	Capacidad de realizar SSL VPNs.	Exigido		
	Soporte a asignación de aplicaciones permitidas por grupo de usuarios	Exigido		
	Capacidad de poder asignar parámetros de traffic shapping sobre reglas de firewall	Exigido		
Características del Sistema operativo incluido:	Por seguridad y facilidad de administración y operación, no se aceptan soluciones sobre sistemas operativos genéricos tales como GNU/Linux, FreeBSD, SUN Solaris, HP-UX de HP, AIX de IBM o Microsoft Windows	Exigido		
Firewall:	Las reglas de firewall deben analizar las conexiones que atraviesen en el equipo, entre interfaces, grupos de interfaces (o Zonas) y VLANs	Exigido		
	Las reglas del firewall deberán tomar en cuenta dirección IP origen (que puede ser un grupo de direcciones IP), dirección IP destino (que puede ser un grupo de	Exigido		

	direcciones IP) y servicio (o grupo de servicios) de la comunicación que se está analizando			
	Debe soportar la capacidad de definir nuevos servicios TCP y UDP que no estén contemplados en los predefinidos.	Exigido		
	La solución deberá tener la capacidad de balancear carga entre servidores.	Exigido		
	Deberá soportar balanceo de cargas	Exigido		
Conectividad y sistema de ruteo:	Asignamiento de Direcciones IP: Debe poder asumir IP Estática, Dinámica: como Cliente DHCP, Servidor DHCP y reenvío (Relay) de solicitudes DHCP.	Exigido		
	Soporte a etiquetas de VLAN (802.1q)	Exigido		
	Soporte a ruteo estático	Exigido		
	Soporte a políticas de ruteo (policy routing)	Exigido		
	Soporte a ruteo dinámico	Exigido		
	Soporte a ruteo de multicast	Exigido		

QoS:	Capacidad de definir parámetros de traffic shaping que apliquen para cada dirección IP en forma independiente	Exigido		
	Capacidad de poder definir ancho de banda garantizado en Kbits/s	Exigido		
	Capacidad para definir prioridad de tráfico	Exigido		
Autenticación y Certificación Digital:	Capacidad de integrarse con Servidores de Autenticación RADIUS.	Exigido		
	Capacidad nativa de integrarse con directorios LDAP	Exigido		
	Capacidad de autenticación simple en entornos: Microsoft Windows, Mac OS X, Radius	Exigido		
	Capacidad incluida, de integrarse con Microsoft Windows Active Directory	Exigido		
	Capacidad incluida, de autenticarse con base de datos interna	Exigido		
Filtraje de URLs (URL Filtering):	Facilidad para incorporar control de sitios a los cuales naveguen los usuarios, mediante	Exigido		

	categorías. Por flexibilidad, el filtro de URLs debe tener por lo menos 50 categorías.			
IPS / Firewall:	El detector y preventor de intrusos deberá de estar orientado para la protección de redes.	Exigido		
Filtraje de tráfico VoIP, Peer-to-Peer y Mensajería instantánea:	Soporte a aplicaciones multimedia tales como (incluyendo): H.323, SIP.	Exigido		
Licenciamiento y Actualizaciones:	El licenciamiento de todas las funcionalidades debe ser ilimitado en cuanto a usuarios, cajas de correo, conexiones, equipos que pasan a través de la solución, limitándola solamente por el desempeño del equipo. La vigencia de las actualizaciones para los servicios de IPS y URL Filtering debe proveerse por al menos 24 meses contados a partir de la fecha entrega de los equipos.	Exigido		
Administración	Administración centralizada y visibilidad desde la nube o la red VPN.	Exigido		

	Deberá permitir la configuración de perfiles de administración, los cuales permitirán la limitación de funciones que pueden ser gerenciados.	Exigido		
	Deberá soportar mínimamente SNMP V2 y V3.	Exigido		
	Alarma en tiempo real.	Exigido		
	Soporte de herramientas de diagnóstico remoto.	Exigido		
Certificaciones:	El equipo deberá cumplir con las certificaciones: CE, UL, CB, FCC Part 15 Class A	Exigido		
Garantía	24 meses como mínimo.			

- **Ítem Nº 10 – DVR CCTV DE 16 CANALES.**

Características	Especificaciones técnicas mínima requerida		Indicar taxativa y detalladamente las Especificaciones Técnicas del Equipo Ofertado	El bien ofertado cumple con las especificaciones requeridas (SI/NO)
Cantidad:	**2**			
Marca:	**Especificar**			
Modelo:	**Especificar**			
Procedencia:	**Especificar**			
Entrada de Audio/Video	Compresión de video	H.265+		
	Entradas de video IP	16 canales		
		Mínimo 8MP		
	Compresión de audio	G.711u o similar		
	Entrada de audio	1 canal RCA como mínimo		
Salida de	Salidas	VGA: 1 canal, 1920x1080		

Audio/Video	HDMI/VGA	HDMI: 1 canal, 4K (3840x2160)		
	Resolución de codificación	8 MP / 6 MP / 5 MP / 4 MP / 3 MP / 1080p / UXGA / 720p / VGA / 4CIF / DCIF / 2CIF / CIF / QCIF		
	Cuadros por segundo	8MP@8fps, 5MP@12fps, 4MP@15fps, 3MP@18fps, 1080p/720p/WD1/4CIF/VGA/CIF@ 25fps (P) 30fps(N)		
	Salida de audio	1 canal, RCA		
	Reproducción síncrona	16 canales como mínimo		
Administración de Red	Protocolos de red	TCP/IP, PPPoE, DHCP, DNS, DDNS, NTP, SADP, NFS, iSCSI, UPnP, HTTPS, ONVIF		
Discos duros	SATA	2 interfaces como mínimo		
	Almacenamiento	El oferente debe presentar un cálculo realizado por el software oficial de la marca del equipo basándose en un periodo de 15 días de grabación contínua		
	Capacidad	Mínimo 6TB por disco		
Interfaces Externas	Interfaz de red	1 Ethernet RJ-45 10/M/100M/1000M auto-adaptable		
	USB	2 como mínimo		
General	Alimentación	12VDC		
	Consumo (Sin discos duros)	≤25W		
	Temperatura de trabajo	-5°C a 50°C		
	Humedad de trabajo	10% a 90%		
Garantía	24 meses como mínimo.			

- **Ítem Nº 11 – CAMARA PARA CCTV.**

Características	Especificaciones técnicas mínima requerida	Indicar taxativa y detalladamente las Especificaciones Técnicas del Equipo Ofertado	El bien ofertado cumple con las especificaciones requeridas (SI/NO)
Cantidad:	**10**		
Marca:	**Especificar**		
Modelo:	**Especificar**		
Procedencia:	**Especificar**		
Cámara			
Sensor de imagen	1/2.8'' escaneo progresivo CMOS		
Iluminación mínima	0.028 Lux @ (F2.0, AGC ON), 0 Lux IR		

Tiempo de obturación	1/3 – 1/100,000 s		
Obturación Lenta	Si		
Día/Noche	Filtro de absorción de calor		
Reducción de Ruido Digital	3D DNR		
Lente			
Distancia Focal	2.8, 4, 6 mm		
Apertura	F2.0		
Campo Visual	2.8 mm, horiz FOV: 114°, vertical FOV: 62°, diagonal FOV: 136° 4 mm, horiz FOV: 86°, vertical FOV: 46°, diagonal FOV: 102° 6 mm, horiz FOV: 54.5°, vertical FOV: 31.3°, diagonal FOV: 62.3°		
Montura de Lente	M12		
Infrarrojo (IR)			
Distancia IR	Hasta 30 m		
Longitud de Onda	850 nm		
Estándares de Compresión			
Compresión de Video	Principal: H.265/H.264		
	Secundaria: H.265/H.264/MJPEG		
	Terciaria: H.265/H.264		
Tipo de H.264	Perfil Principal/Perfil Alto		
H.264+	Stream Principal		
Tipo de H.265	Perfil Principal		
H.265+	Stream Principal		
Tasa de Bits (Video)	32 Kbps – 16 Mbps		
Compresión de Audio	G.711/G.722.1/G.726/MP2L2/PCM		
Tasa de Bits (Audio)	64Kbps(G.711)/16Kbps(G.722.1)/16Kbps (G.726)/32-192Kbps(MP2L2)		
Imagen			
Resolución Máxima	1920x1080		
Flujo Principal	50Hz: 25 fps (1920 × 1080, 1280 × 960, 1280 × 720)		
	60Hz: 30 fps (1920 × 1080, 1280 × 960, 1280 × 720)		
Flujo Secundario	50Hz: 25 fps (640 × 480, 640 × 360, 320 × 240)		
	60Hz: 30 fps (640 × 480, 640 × 360, 320 × 240)		
Mejora de Imagen	BLC/3D DNR		
Configuración de Imagen	Modo Rotación, Saturación, Brillo, Contraste, Nitidez, Balance de Blancos ajustable a través del navegador web o software		
Cambios Día/Noche	Día solamente/Noche solamente/Automático/Parametrizado		
Redes y Almacenamiento			
Almacenamiento	Entrada de Tarjeta de Memoria integrada para		

	Micro SD/SDHC/SDXC hasta 128 GB; NAS (NFS, SMB/ CIFS), ANR		
Disparo de Alarma	Detección de movimiento, interferencia con la grabación, desconexión de la red, conflicto de dirección IP, conexión ilegal, Disco Duro lleno, Error de Disco Duro		
Protocolos	TCP/IP, ICMP, HTTP, HTTPS, FTP, DHCP, DNS, DDNS, RTP, RTSP, RTCP, PPPoE, NTP, UPnP, SMTP, SNMP, IGMP, 802.1X, QoS, IPv6, UDP, Bonjour		
Visualización en vivo simultanea	Hasta 6 canales		
Cliente	iVMS-4200, iVMS-4500, iVMS-5200, Aplicación del fabricante		
Funciones Generales	Reinicio de un botón, anti-parpadeo, tres transmisiones, Diagnóstico en tiempo real, espejo, protección por contraseña, máscara de privacidad, marca de agua, filtrado de direcciones IP		
General			
Condiciones de operación	Temperatura: -30 °C a 60 °C, Humedad: 95% o menos (sin-condensación)		
Alimentación	12 VDC ± 25%, PoE (802.3af, class 3)		
Consumición eléctrica y corriente	12 VDC, 0.3 A, máx. 4 W ,PoE (802.3af, 36V-57V), 0.1 A to 0.2 A, máx 5.5 W		
Garantía	24 meses como mínimo.		

Observaciones:

- El alcance de la garantía solicitada a cada equipo incluye el Mantenimiento Preventivo (según protocolo del fabricante), y las reparaciones (incluyendo mano de obra y repuestos) sin costo para la Convocante durante el tiempo establecido en la garantía.
- Estas especificaciones técnicas son mínimas.
- Deberán adjuntar a su oferta los catálogos, y/o anexos técnicos, y/o folletos de cada equipo ofertado.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Dirección de Tecnología de Informática y Comunicaciones TIC`s.

2. Plan de Entrega (Bienes)

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	UPS ON LINE 3000VA Rack/Torre	**2**	Unidad		

2	Switch de 24 puertos administrable	**2**	Unidad	**Dirección de TIC´s del Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial** Mcal López N°410 Esq. Pa'í Perez.	10 (diez) días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.
3	Computadora tipo 1 avanzada según standares MITIC	**2**	Unidad		
4	Computadora tipo 2 intermedia según standares MITIC	**6**	Unidad		
5	Cámara Web	**2**	Unidad		
6	UPS de 850 VA	**9**	Unidad		
7	Teclado USB	**10**	Unidad		
8	Mouse USB	**10**	Unidad		
9	Equipo de seguridad de red de firewall	**1**	Unidad		
10	DVR CCTV de 16 canales	**2**	Unidad		
11	Cámara para CCTV	**10**	Unidad		

El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es: a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor, y empieza a correr desde el primer día posterior a la **RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, HASTA LO ESTABLECIDO EN LA FECHA FINAL DE ENTREGA DE LOS BIENES.**

La falta de entrega del o de los bienes dentro del plazo previsto obligará a la Institución a la aplicación de multas.

3. Plan de Entrega (Servicios)

NO APLICA.

4. Planos o Diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños: **NO APLICA.**

Lista de Planos o Diseños

Plano o Diseño No.	Nombre del Plano o Diseño	Propósito

5. Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **Orden de Compra y Acta de Recepción Definitiva.**
Frecuencia: **Una única vez.**

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Orden de Compra / Acta de recepción Definitiva.	Orden de Compra/ Acta de recepción Definitiva.	Diciembre 2.020.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

6. Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.
En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

7. Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:
1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

8. Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.
La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.
La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.
La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

FORMULARIOS

LOS FORMULARIOS SE ENCUENTRAN EN ARCHIVO APARTE, A TAL EFECTO LA CONVOCANTE DEBERÁ MANTENERLO EN FORMATO WORD A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA